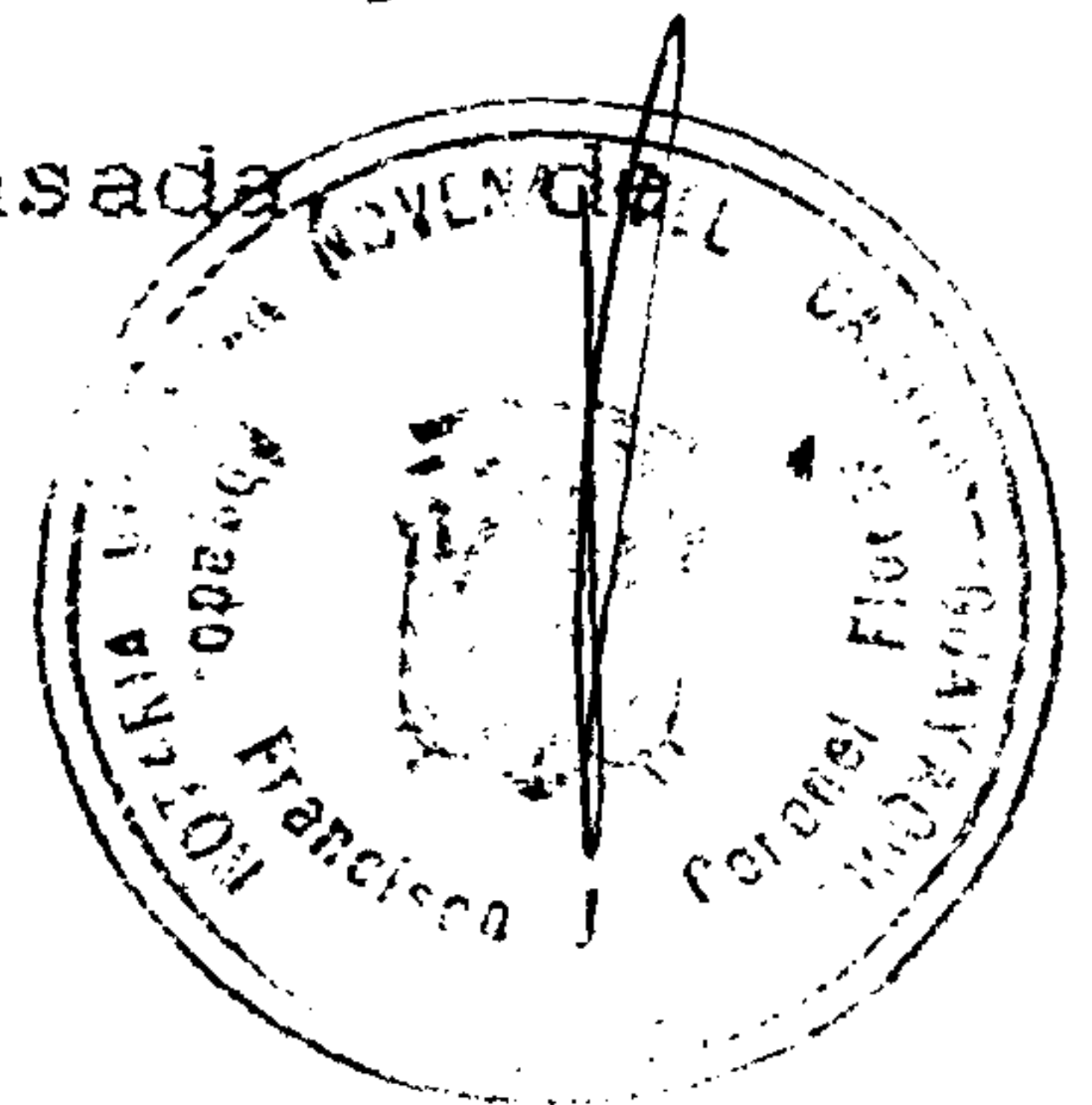


I

000000003

AUMENTO Y CONVERSION DE  
CAPITAL QUE HACE LA  
COMPANIA **LETMAR S.A.** ----  
CUANTIA: \$ 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
día de hoy veintisiete de Junio del dos mil uno,  
ante mí, **ABOGADO FRANCISCO CORONEL  
FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL  
CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración  
del presente instrumento la Compañía **LETMAR S.A.** ,  
debidamente representada por su Presidente, señor  
**AHMED VALENCIA ARROBA**, de acuerdo al nombramiento  
que se adjunta al presente instrumento como  
documento habilitante, quien manifiesta, ser de  
estado civil casado, de profesión Ejecutivo, y ,  
la señora **MARIANA VILLAVICENCIO DE VALENCIA**, en  
su calidad de Gerente General, de acuerdo al  
nombramiento que se adjunta al presente  
instrumento como documento habilitante, quien  
manifiesta, ser de estado civil casada.





I

profesión Ejecutiva; Además el Compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cédula de ley y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruidas en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representan y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo texto literal es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **AUMENTO Y CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía Anónima denominada **LETMAR S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
**COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública los señores **JORGE AHMED VALENCIA ARROBA**, en su calidad de Presidente, y , la señora **GRACE MARIANA**



I

0000000004

**VILLAVICENCIO SOLIS DE VALENCIA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **LETMAR S.A.**, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Junio del dos mil uno, conforme consta el Acta respectiva, de la cual se acompaña copia certificada como documento habilitante a la presente Escritura Pública, al igual que legitima su personería con su respectiva nota de nombramiento inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y que se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A.-** Por Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, con fecha trece de Octubre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía Anónima **LETMAR S.A.**, con un capital suscrito de cuatro millones e sucres. **B.-** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,





A

ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de seis millones de sucres, mediante la emisión de seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quedando el nuevo capital de diez millones de sucres. Inscrito en el Registro Mercantil el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, y , C.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LETMAR S.A.**, en sesión celebrada el día veinte de Junio del dos mil uno , resolvió, por UNANIMIDAD de votos, aumentar y convertir el capital suscrito de la Compañía, en la siguiente forma: a) El capital suscrito se incrementa y convierte, de la suma de diez millones de sucres, a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Reformar parcialmente el Estatuto Social autorizando al Gerente y



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA LETMAR S. A.

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil uno, siendo las once horas ocho minutos del día, en el local número catorce, ubicado en el Centro Comercial Policentro de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LETMAR S.A., de conformidad a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el señor Ahmed Valencia Arroba, Presidente de la Compañía, y como Secretario de la Junta la Gerente General y Representante Legal de la Compañía, señora Grace Mariana Villavicencio Solís de Valencia. El Presidente dispone que la Secretaria de la Junta forme el expediente del cual trata el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, haciendo constar el alistamiento de los Accionistas y el número de acciones que tienen en propiedad, comprobándose que asisten los siguientes: la señora Grace Mariana Villavicencio Solís, propietaria de nueve mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; el señor Ahmed Valencia Arroba, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; el señor Cristian Valencia Villavicencio, propietario de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; la señorita María Valencia Villavicencio propietaria de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; y la señorita Estefania Valencia Villavicencio, propietaria de veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es, la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los cuales aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día: 1) **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;** 2) **AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, A UN DOLAR NORTEAMERICANO PARA CADA ACCIÓN;** y **REDUCIR EL NUMERO DE ACCIONES DE DIEZ MIL A CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS;** 3) **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO;** 4) **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;** Y 5) **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO, CONVERSIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta expresando que se debe procede a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, para lo cual manifiesta a la Junta que en vista de lo establecido en las últimas resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, es necesario convertir el capital sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América. De tal modo que como primer punto del orden del día y acatando lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, el Presidente





declara: 1.- SE CONVIERTE el capital social de la Compañía LETMAR S. A., que actualmente es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, representado en diez mil acciones ordinarias y nominativas con un valor de cuatro centavos de dólar cada una.- Seguidamente toma la palabra la Secretaria de la Junta y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el segundo punto del orden del día, para lo cual manifiesta que en atención a las mismas disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, se puede incrementar el valor nominal de las acciones a un dólar norteamericano. Por ende, el número de acciones se reduce de diez mil a cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve: 2.- AUMENTAR EL VALOR NOMINAL de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dolar de los Estados Unidos de Norteamérica, y reducir el número de acciones de diez mil a cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas. Toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa que agotados el primer y segundo punto del orden del día, se debe proceder a conocer y resolver el tercer y cuarto punto del orden del día, por guardar relación y concordancia, los cuales tratan sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y la reforma a los artículos quinto y sexto de los Estatutos que hacen referencia al capital. Al respecto el Presidente manifiesta que en vista de las reformas que en ese aspecto la Superintendencia de Compañías ha emitido, es conveniente incrementar el capital suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve: 3.- INCREMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Tal como lo dispone el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, los accionistas concurrentes tienen el derecho de preferencia para suscribir las acciones en proporción a las que actualmente poseen, por lo cual se considera un receso para que los accionistas acuerden lo que estimen conveniente sobre el particular. Reinstalada la sesión los accionistas Ahmed Valencia Arroba, Cristian Valencia Villavicencio, María Valencia Villavicencio y Estefania Valencia Villavicencio, manifiestan que no están en posibilidades de suscribir las acciones para el aumento del capital y que además renuncian al derecho de preferencia que tienen de acuerdo a las acciones que poseen actualmente. Toma la palabra la accionista Grace Mariana Villavicencio Solís de Valencia, quien manifiesta que está en posibilidad de suscribir las cuatrocientas acciones que en este acto se resuelven, de las cuales paga el cincuenta por ciento; esto es la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en numerario

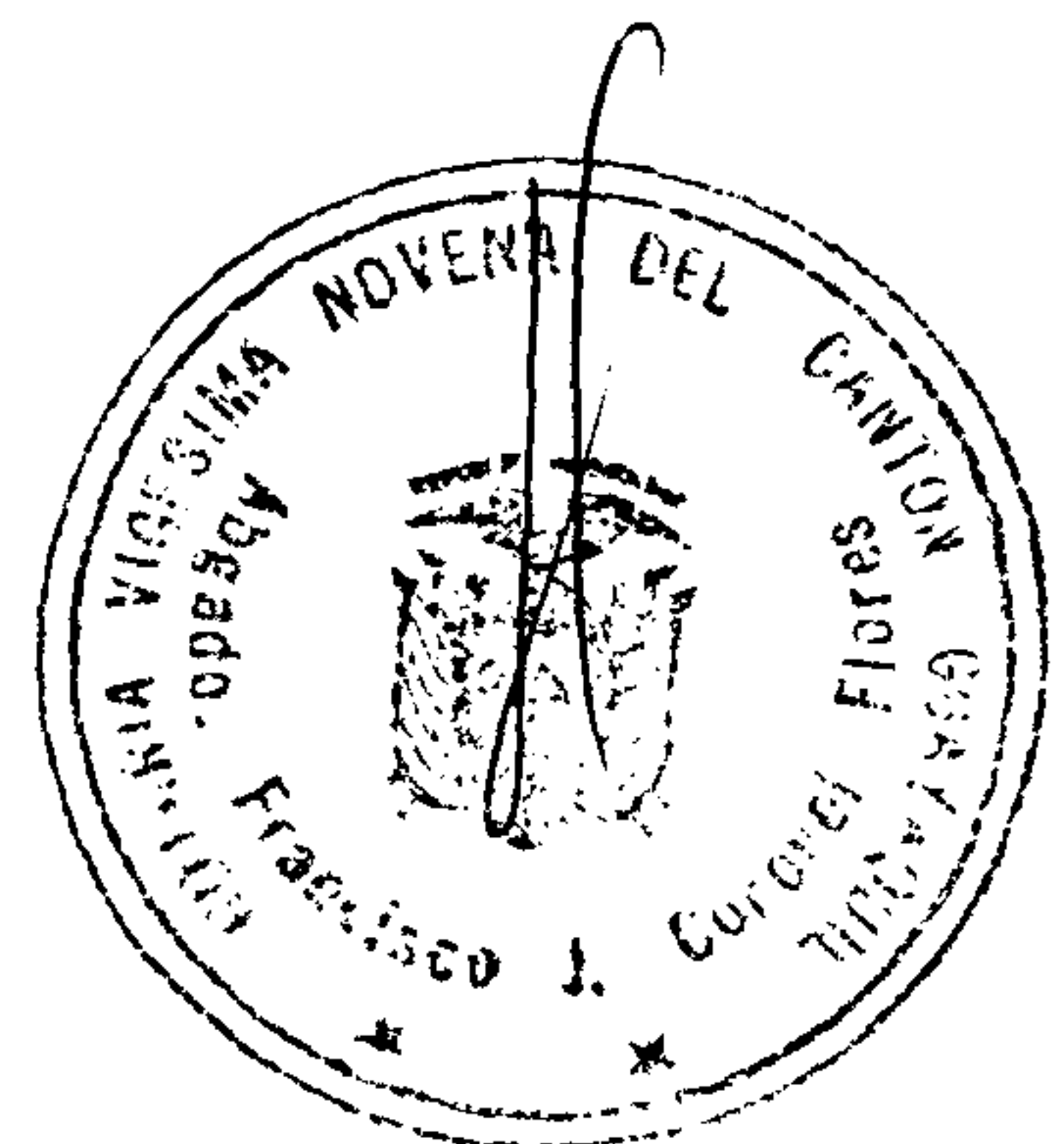


como consta en los asientos contables de la Compañía. La accionista manifiesta que el saldo adeudado se compromete a pagarlo en un plazo de un año contado desde la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Aumento de Capital. 4.- Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los cuales tendrán como nuevo texto el siguiente: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones están numeradas del cero cero cero uno (0001) al ochocientos (800) y serán firmadas por el Gerente de la Compañía.- Acto seguido la Secretaria de la Junta expresa que se debe proceder a conocer y resolver sobre el quinto punto del orden del día, el cual versa sobre la autorización que la Junta General debe dar a la Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente. Luego de deliberar al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve: 5.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la Escritura Pública de Aumento, Conversión de Capital y Reforma del Estatuto Social. Finalmente el Presidente de la Junta concede un receso para que la Secretaria elabore el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas; la cual reinstalada, fue puesta a consideración de los accionistas, los cuales la ratifican en todo su contenido y dejando constancia que la sesión se da por concluida a las doce horas veinte minutos, firmando la presente acta, los accionistas concurrentes. Para constancia de lo resuelto en esta sesión de Accionistas, firman la presente acta: f) Ahmed Valencia Arroba, accionista, Presidente de la Junta y de la Compañía; f) Grace Mariana Villavicencio Solís, accionista, Secretario de la Junta y Gerente General de la Compañía; f) Cristian Valencia Villavicencio, accionista; f) Maria Valencia Villavicencio, accionista; y f) Estefania Valencia Villavicencio, accionista.

CERTIFICO.- Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, es fiel copia del original que reposa en los Libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, Junio veinte del dos mil, uno.--

*Grace Mariana Villavicencio Solís*  
**Grace Mariana Villavicencio Solís**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE LA JUNTA**

JUNIO 20.01





Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública. **CLAUSULA**

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes

expuestos, los señores JORGE AHMED VALENCIA ARROBA Y GRACE MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS DE VALENCIA,

en su calidad de Presidente y Gerente General de la Compañía **LETMAR S.A.**, en ejercicio de sus

representaciones y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas celebrada el veinte de Junio del dos mil uno, establece: UNO.- Que el capital suscrito

de la Compañía **LETMAR S.A.**, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de

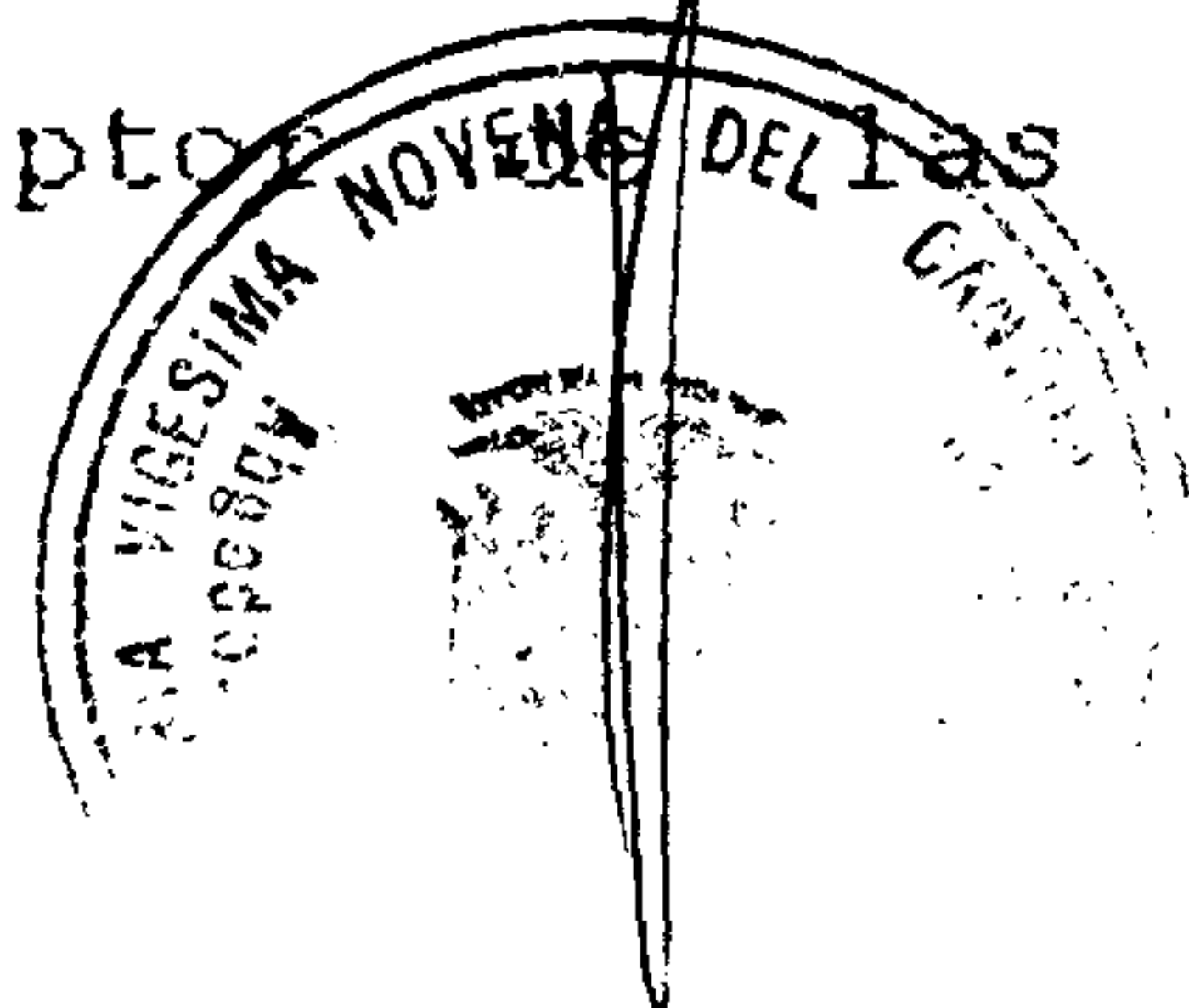
América; DOS.- Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de cuatrocientas nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y

pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha

veinte de Junio del dos mil uno, que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.

TRES .- Que el accionista suscriptor





I

acciones materia del aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Que reforman los artículos QUINTO Y SEXTO, relacionados al capital de la Compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, anteriormente mencionada; y, SEIS.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integro contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada en el literal d) de la cláusula segunda del presente instrumento público. CLUSULA

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LETMAR S.A.**, de fecha veinte de Junio del dos mil; y , DOS.- La nota del nombramiento del Gerente y Presidente de la Compañía **LETMAR S.A.**, inscrita en el Registro



000000008

Guayaquil, 5 de Agosto de 1.998 ✓

Señora:

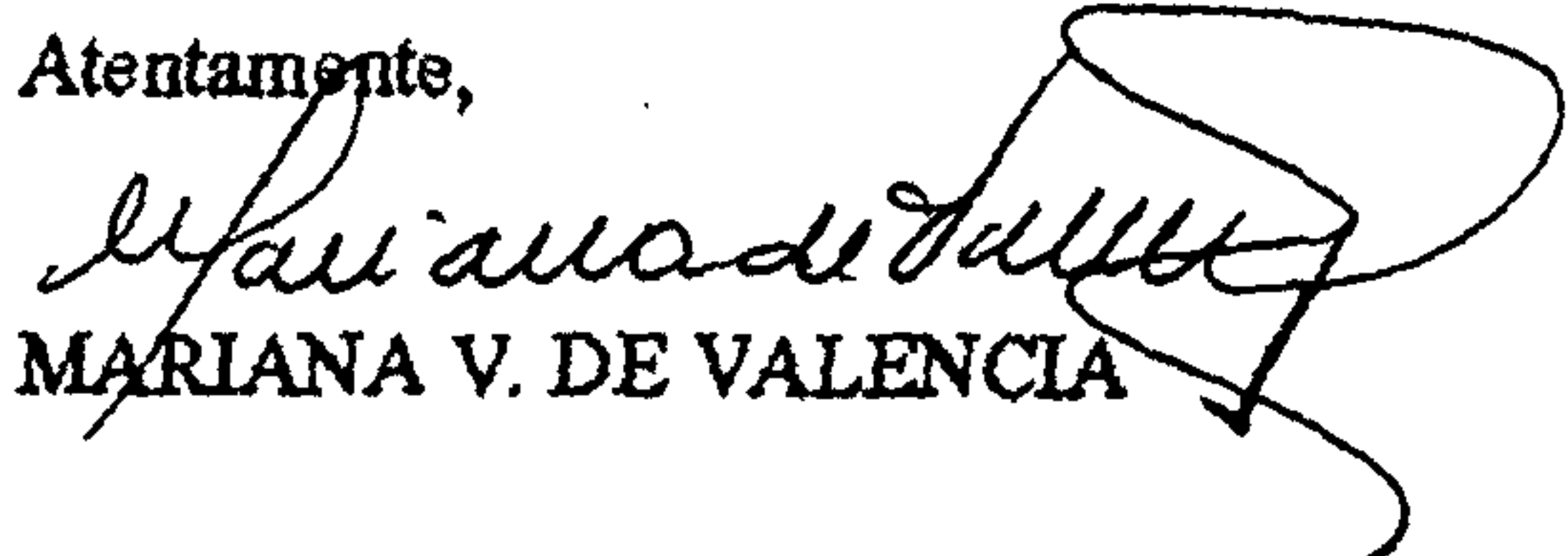
AHMED VALENCIA ARROBA, ✓  
Ciudad

De mis consideraciones :

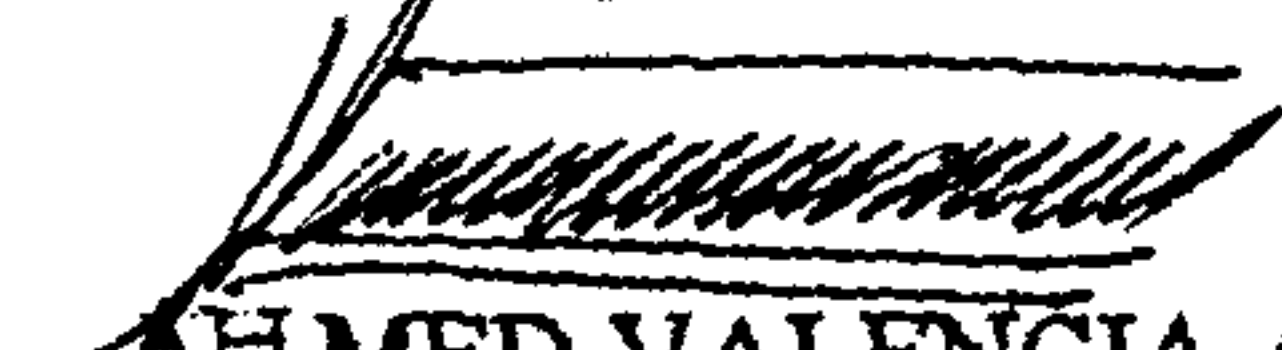
Por la presente tengo a bien comunicarle, que la junta General de accionistas de la compañía LETMAR S.A., celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía, para el periodo de CINCO años ✓

Usted ejercerá la representación legal de la compañía conjuntamente con el señor Gerente General. ✓ Sus demás atribuciones y deberes constan en la escritura pública de constitución de la compañía anónima, LETMAR S.A., que autorizó el Notario Cuarto ✓ del cantón Guayaquil, el 13 de octubre de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de abril de 1.993 ✓

Atentamente,

  
MARIANA V. DE VALENCIA

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede. Agosto 5 de 1998 ✓

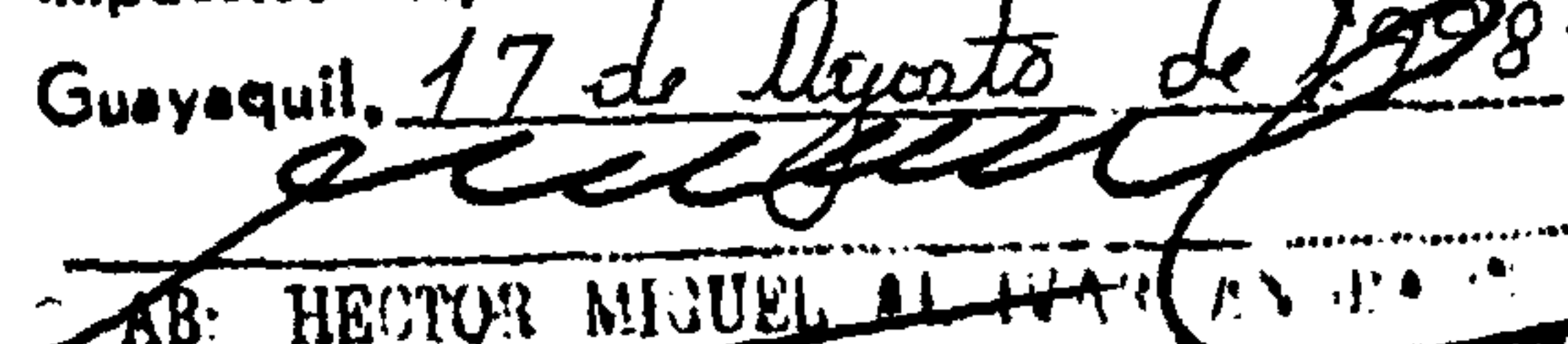
  
AHMED VALENCIA ARROBA ✓  
ECUATORIANO ✓ C.I. 1703591154 ✓

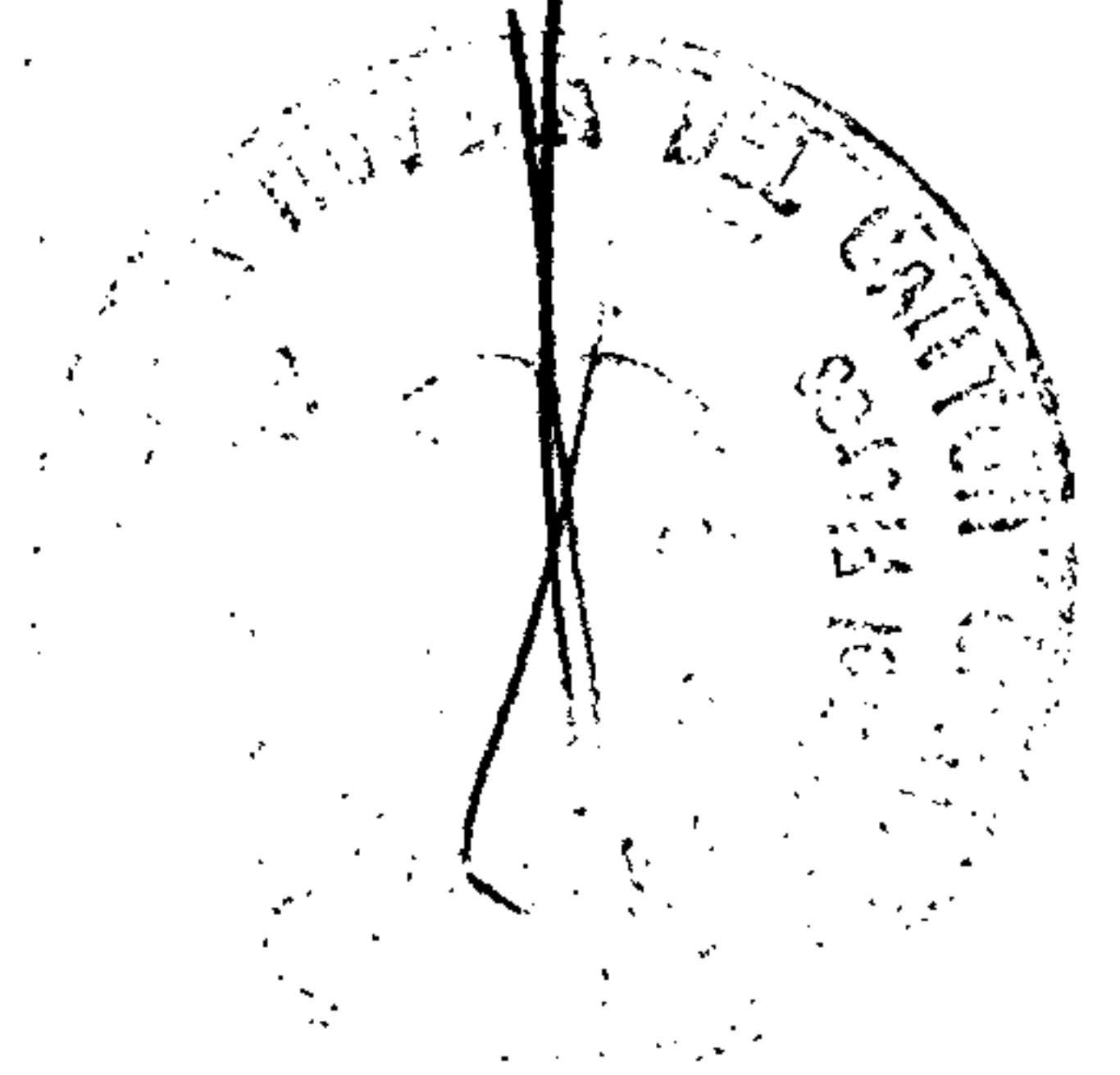


En la presente fecha queda inscrito, este.  
Nombramiento de Presidente ✓  
Folio(s) 62.334 ✓ Registro Mercantil N°  
16.246 Repetir a N° 24.717 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 17 de Agosto de 1998 ✓

  
AB: HECTOR MIGUEL ALVARADO ✓  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





000000009

Guayaquil, 5 de Agosto de 1.998 ✓

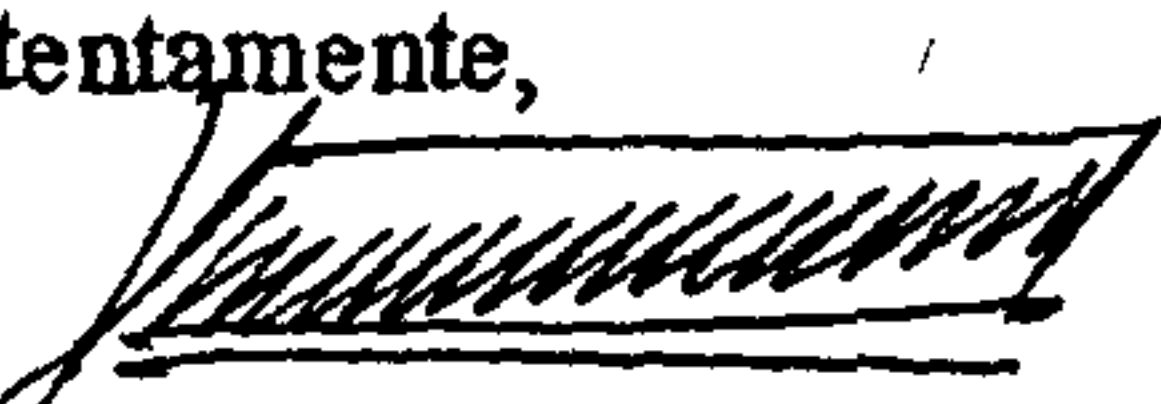
Señora  
MARIANA VILLAVICENCIO DE VALENCIA ✓  
Ciudad

De mis consideraciones :

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la junta General de accionistas de la compañía LETMAR S.A. ✓ celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirla a usted como GERENTE GENERAL ✓ de la compañía, para el periodo de CINCO años ✓

Usted ejercerá la representación legal ✓ de la compañía conjuntamente con el señor Presidente. ✓ Sus demás atribuciones y deberes constan en la escritura pública de constitución de la compañía anónima, LETMAR S.A. ✓ que autorizó el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 13 de octubre de 1.992 ✓ inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de abril de 1.993 ✓

Atentamente,

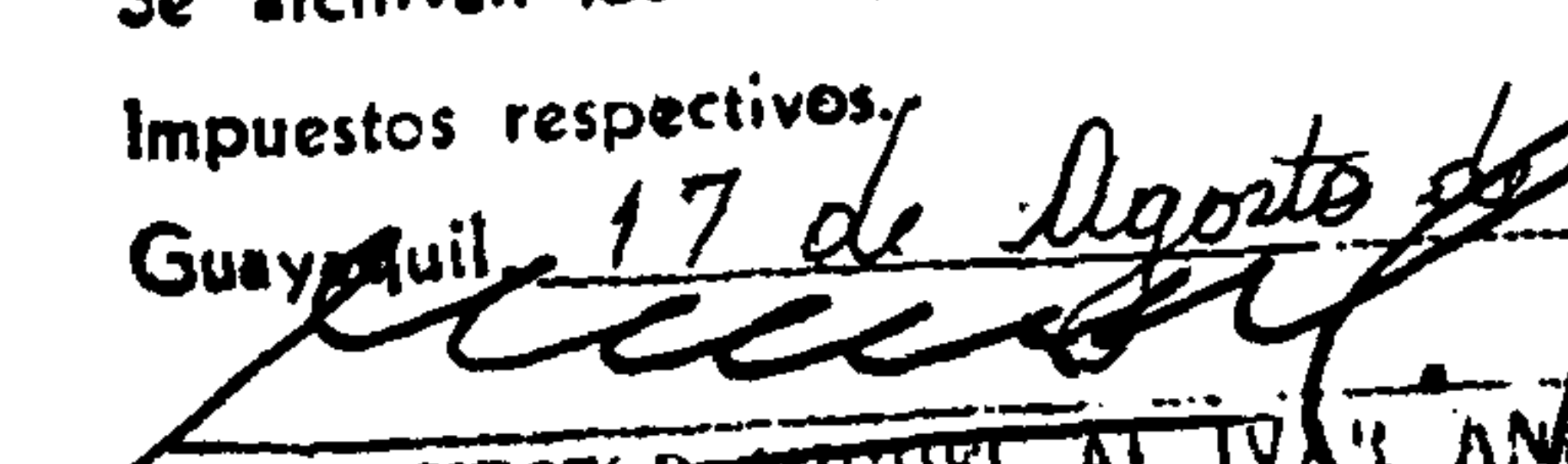
  
AHMED VALENCIA ARROBA ✓  
PRESIDENTE

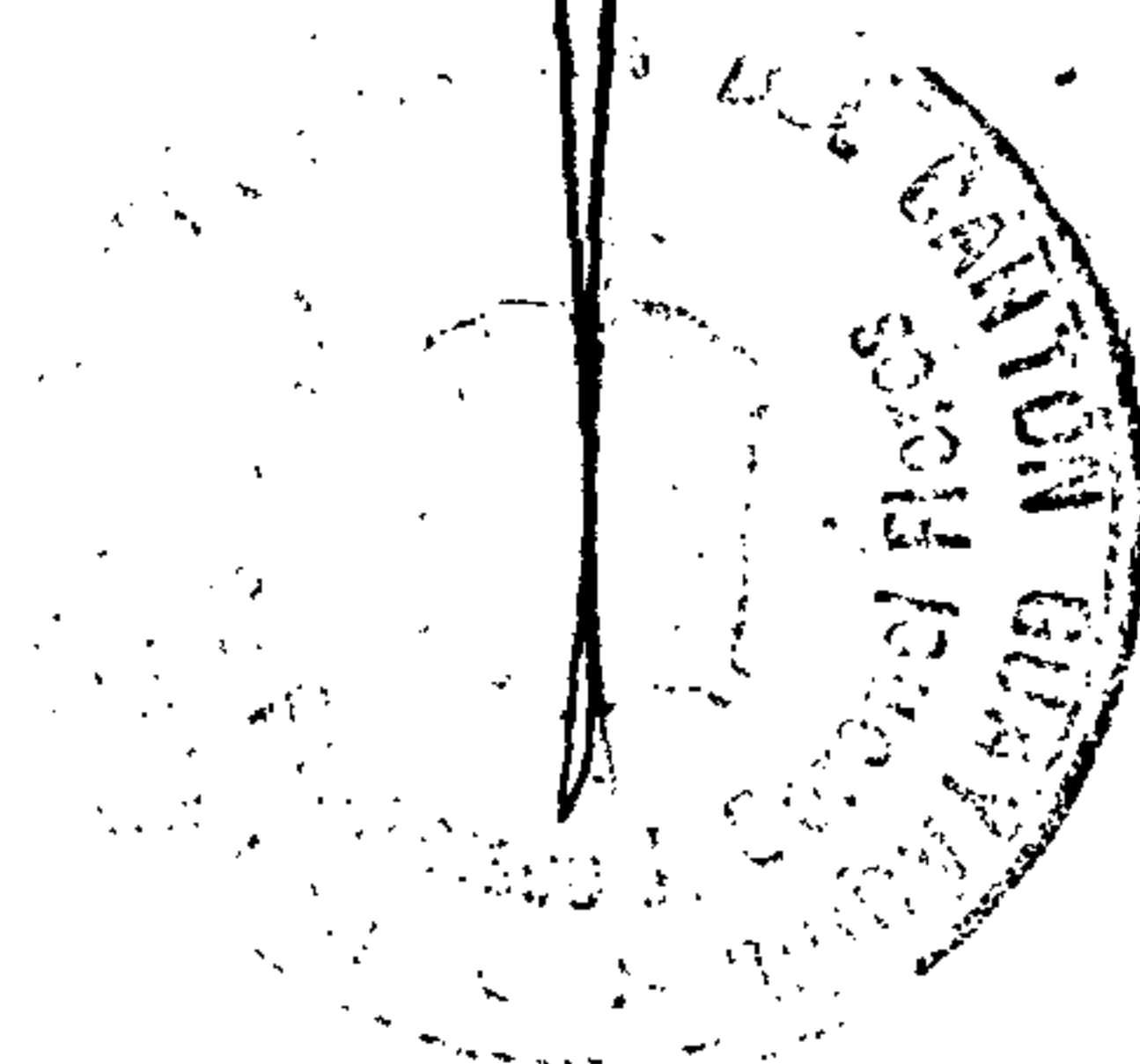
RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede. Agosto 5 de 1998 ✓

  
MARIANA VILLAVICENCIO DE VALENCIA ✓  
ECUATORIANA ✓ C.I. 0904257532 ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folios) 62.333 Registro Mercantil N°  
16.245 Repetir a N° 24.716  
Se archivan los comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 17 de Agosto de 1.998  
  
AB: HECTOR MIGUEL ALVARADO  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



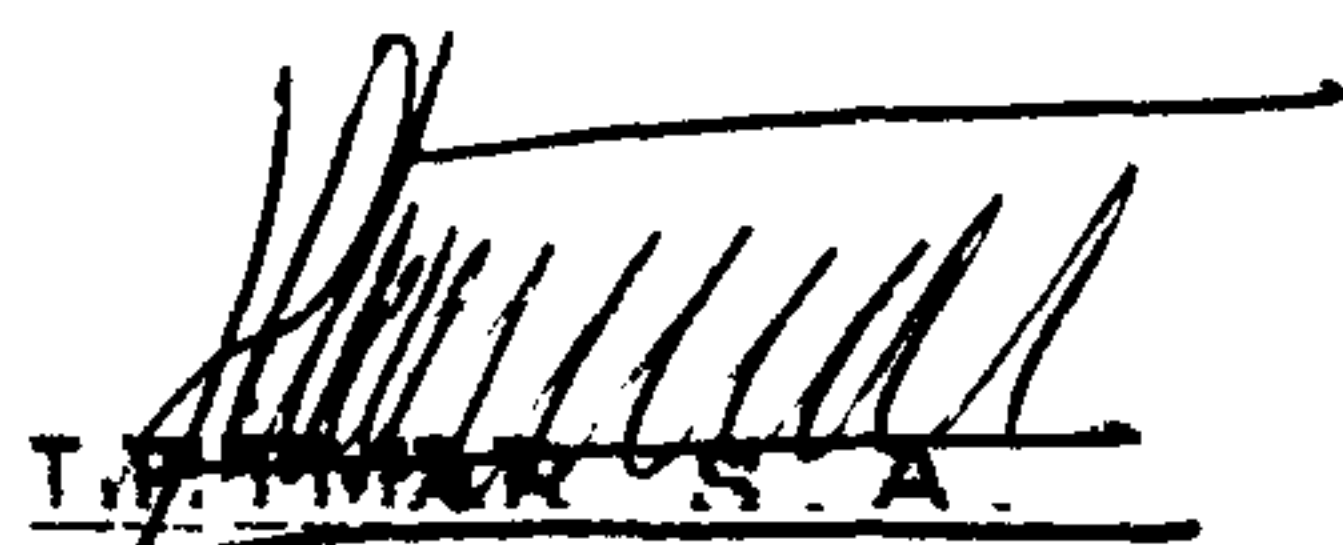
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.780.000



I

0000000010

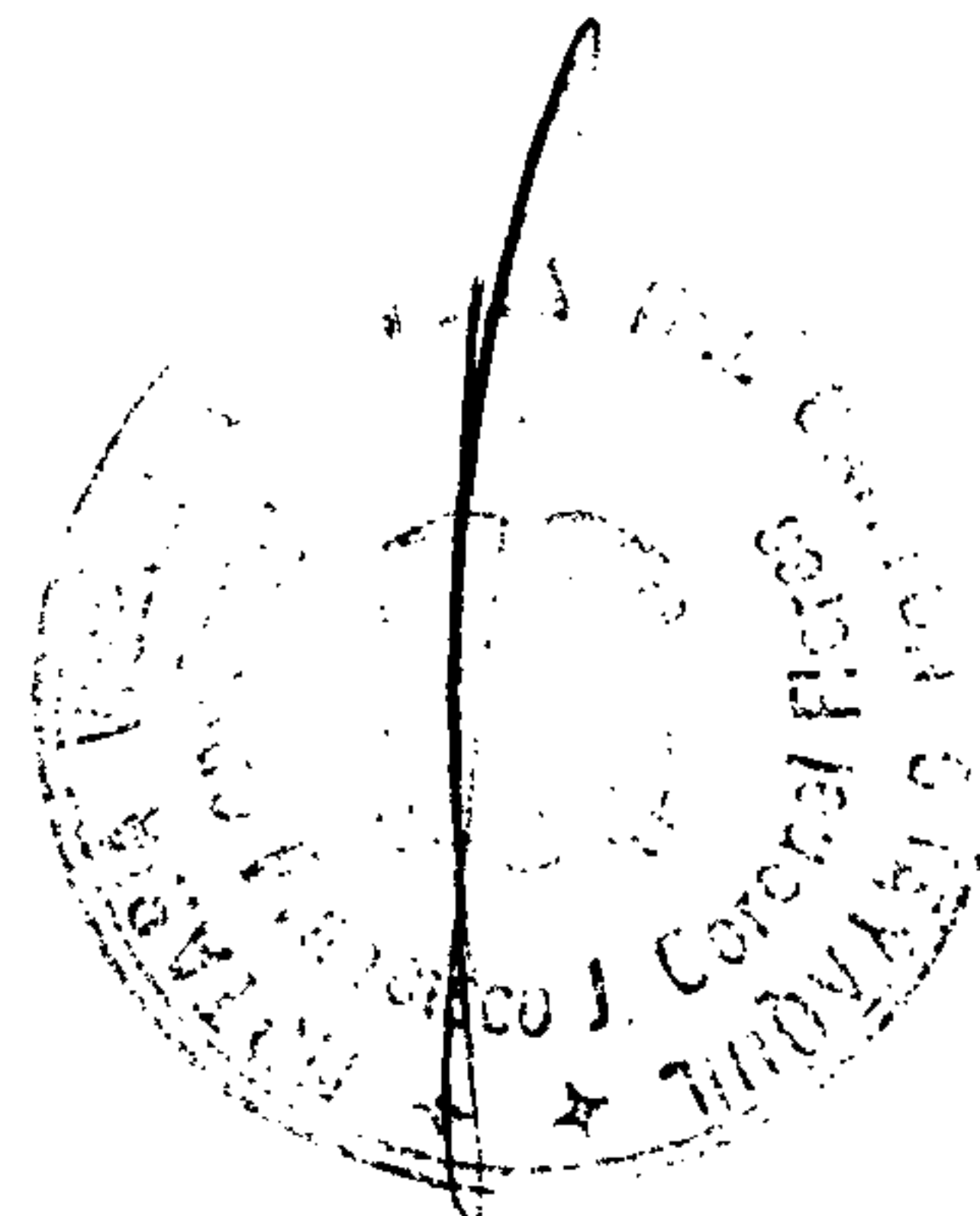
Mercantil. Agregue y anteponga usted, Señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública dejando autorizado al Abogado Carlos Córdova Gavilanez, para que inscriba la presente escritura pública en el registro público pertinente. Firmado( ilegible) Abogado Carlos Córdova Gavilanez, Registro número cinco nueve dos cero. Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba y yo el Notario la elevo a escritura pública el contenido del presente instrumento. Leída que le fue al compareciente íntegramente esta escritura por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



RUC No. 0991258426001

JORGE ARRED VALENCIA ARROBA (PRESIDENTE)

CED. CIUD. No. 1703591154





11

*Mariana de Torres*

LETMAR S.A.

RUC No. 0991258426001

GRACE. MARIANA VILLAVICENCIO SOLIS DE

VALENCIA (GERENTE) GENERAL

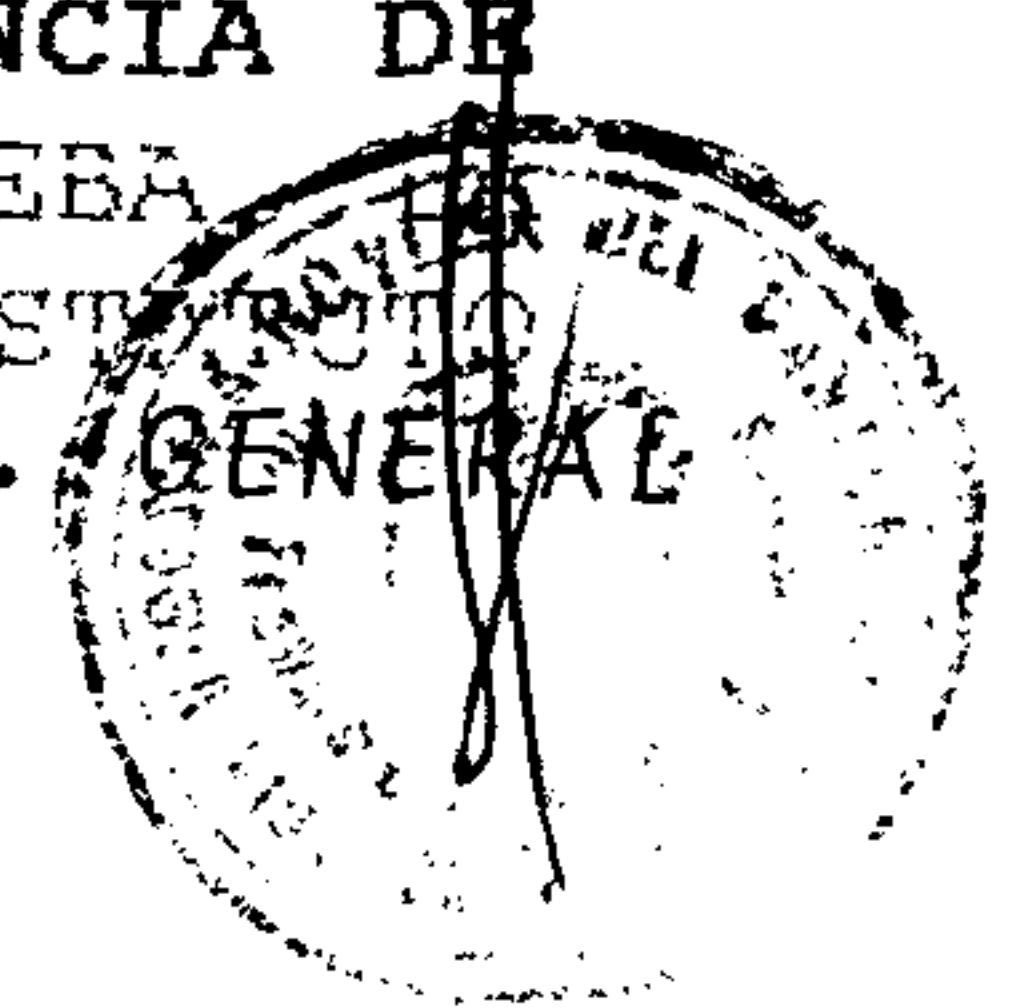
CED. CIUD. No. 0904257532

*[Signature]*  
Ab. E. J. ... General Flor  
... NOVENO

Se otorgó ante mí, en féde ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aumento y Conversion de Capital que otorga la Compañía LETMAR S.A., que la sello, rúbrico y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día y fecha de su celebración.-

*[Signature]*  
Ab. E. J. ... General Flor  
... NOVENO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-13-0010261, EMITIDA POR MARIA ANADHA JIMENEZ TORRES SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, POR LA QUE SE APRUEBA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA LETMAR S.A. Lo enmendado vale.



Guayaquil. 14 de Noviembre del 2001.



*[Signature]*  
Ab. ... General Saludo  
NOTARIO SUSTITUTO  
VIG. ...  
DEL CANTON GUAYAQUIL



000000011

**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



**Dr. Alberto  
Bobadilla Bodero  
NOTARIO**

**RAZON:** El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 13 de Octubre de 1992, de lo dispuesto en la Resolución N° 01-G-IJ-0010261, del 9 de Noviembre del 2001, expedida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada, la conversión del capital, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía "LETMAR S.A.", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Marzo 22 del 2002



*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil**





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000012

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-13-0010261, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de Noviembre del 2001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "LETMAR S.A."; de fojas 90.419 a 90.434, número 14.061, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.258, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil quince de Julio del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 19.593  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 